

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 431-2026-MTC/20.14.6-DEC-08UIT-ABAST

DEL : DEPENDENCIA ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
DEC-ZONAL UNIDAD ZONAL VI ANCASH

ASUNTO : SERVICIOS DE UN (01) INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES, DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA HUARMEY – CASMA – CHIMBOTE – SANTA (CONCESION NO RECEPCIONADOS); MULTIDISTRITAL SANTA ANCASH—

REFERENCIA : REQUERIMIENTO N° 5058-2026.

FECHA : HUARAZ, 30 DE JUNIO DE 2026.

Me dirijo a Usted, para hacerle llegar adjunto al presente los Términos de Referencia del Servicio Indicado en el asunto.

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la Ejecución de Proyectos de Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de Proyectos de Infraestructura de Transporte Relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

Motivo por el cual, **PROVIAS NACIONAL**, prevé la contratación de bienes y/o servicios indicados en el asunto de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas adjuntos. Al respecto, El Área de Administración de La Unidad Zonal VI Ancash - PROVIAS NACIONAL, como miembro de la Dirección Encargado de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales a presentar sus expresiones de interés para participar en los procesos de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual deberá presentar:

- Carta, en la que indicará las condiciones y costo de la contratación, de conformidad en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, incluido todos los impuestos de Ley.
- Documentos que acrediten el cumplimiento de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.

De acuerdo al 246.2 La DEC, a través de la Pladicop, solicita y recibe cotizaciones de proveedores que cuenten con RNP y pertenezcan al rubro del objeto de la contratación y selecciona una oferta que cumpla con el requerimiento conforme al principio del valor por dinero. La DEC puede modificar el requerimiento a fin de conseguir una mayor cantidad de cotizaciones que cumplan el requerimiento, para lo cual solicita la no objeción del área usuaria (contratos menores del reglamento N° 32069); para ello la unidad zonal vi Ancash ha optado por utilizar este sistema y realizar las convocatorias las cuales están visibles en la siguiente pagina web: <https://prod6.seace.gob.pe/buscador-publico/contrataciones> , además de ello para el envío de las cotizaciones deberá hacerlo con su usuario y clave mp que se le asignó la OECE mediante el siguiente link: <https://prod6.seace.gob.pe/auth-proveedor/> .


PROVIAS NACIONAL - MTC
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
LIC. MARIANO V. HUERTA GÁMEZ
C.A.D. 136347
DEC-ZONAL

Atentamente,

NOTA:

1. El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de proveedores que puedan ofertar los bienes o servicios requeridos, posteriormente se le notificará con la Orden de Servicio u Orden de Compra respectiva, al proveedor que presente la mejor propuesta económica.
2. Los requisitos mínimos del postor, son que debe de contar con RNP vigente, RUC activo y habido, y no estar imposibilitado para contratar con el Estado.
3. Esta información servirá para determinar el costo de la adquisición dentro del marco para las **CONTRATACIONES MENORES**, por lo que solicitamos que la oferta económica que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.
4. Toda documentación, sin excepción, deberá estar sellada, firmada y foliada. (el foliado se realizará por hoja, iniciando por la última hoja)
5. De resultar ganador, deberá presentar la constancia de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, por Mesa de Partes, posteriormente se le notificará con la **Orden de Servicio** respectiva, para que inicie con las actividades requeridas en el Término de Referencia. (**Caso de servicios**).



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MODELO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN
(Para Bienes y Servicios en General)

HUARAZ, 30 DE JUNIO DE 2026.

SEÑOR(ES):

Presente.-

Asunto: Solicitud de Cotización para SERVICIOS DE UN (01) INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES, DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA HUARMEY – CASMA – CHIMBOTE – SANTA (CONCESION NO RECEPCIONADOS); MULTIDISTRITAL SANTA ANCASH—

De nuestra consideración. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre del **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, que tiene a su cargo la construcción, el mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Nacional.

En tal virtud, le solicitamos con carácter de **URGENTE** tener a bien cotizar, de acuerdo a las especificaciones Técnicas/Términos de Referencia que se adjuntan.

Agradecemos alcanzarnos su cotización mediante Carta debidamente firmada en papel membretado de su empresa (persona jurídica) o simple (persona natural), indicando: **Nombres y Apellidos y/o Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico**, la identificación de la contratación, la validez de la cotización y demás datos relacionados, **Desde las 13:00 horas del día 30 de Junio de 2026 hasta las 17:00 horas del día 01 de Julio de 2026**, indicando lo siguiente:

- REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS O TÉRMINOS DE REFERENCIA (SI/NO cumple y detallar y/o adjuntar documentación solicitada).
- ESPECIFICACIONES:

EN CASO DE BIENES :

- ✓ Marca.
- ✓ Modelo.
- ✓ Procedencia.
- ✓ Plazo de entrega.
- ✓ Lugar de entrega.
- ✓ Garantía comercial.
- ✓ Sistema de atención (parcial, única).

EN CASO DE SERVICIOS:

- ✓ Plazo de prestación.
- ✓ Lugar de prestación del servicio.
- ✓ Garantía de la prestación del servicio.

- PRECIO UNITARIO /TOTAL
- RNP EN EL CAPÍTULO DE BIENES /SERVICIOS
- MONEDA
- FECHA DE PAGO
- FORMA /MODALIDAD DE PAGO:
CCI.....BANCO.....

Agradeceré se sirvan a indicar en el precio unitario, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir. Las cotizaciones de los proveedores deben incluir los mencionados componentes, incluyendo la instalación de ser el caso.


PROVIAS NACIONAL - MTC
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
Lic. MARIANO V. HUERTA GAMEZ
CAD. : 38347
DEC. ZONAL

	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIO No. 05058 - 2026	Página: 1 de 1 Fecha: 30/06/2026 Hora: 12:01 p.m.
--	--	---

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

FECHA: 22/06/2026

MOTIVO: SERVICIOS DE UN (01) INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES, DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA HUARMEY – CASMA – CHIMBOTE – SANTA (CONCESION NO RECEPCIONADOS); MULTIDISTRITAL SANTA ANCASH--

Sol. Adqui.	Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
05105	S071100380326	SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA	0364	RO	2.3.2.9.1.1	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento

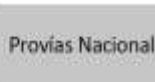
Bienes☐

Servicios☒

Se adjunta TDR

Autorizado por

Area Usuario



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN (01) INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES, DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA HUARMEY – CASMA – CHIMBOTE – SANTA (CONCESION NO RECEPCIONADOS); MULTIDISTRITAL SANTA ANCASH

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

ÁREA TÉCNICA DE LA UNIDAD ZONAL VI – ANCASH, PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL, con RUC N° 20503503639, con domicilio en Jr. Carlos Valenzuela Nro. 990 - Soledad Baja, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, teléfono N° (043) – 628606.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios de un (01) Ingeniero Asistente de Supervisión para el mantenimiento rutinario y emergencias viales, de la carretera Panamericana Norte, PE-1N, Red Vial Nacional Pavimentada Huarney – Casma – Chimbote – Santa (Concesión no recepcionados).

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un Ingeniero Asistente de Supervisión orientado a fortalecer el control técnico, seguimiento en campo y verificación de las actividades de mantenimiento rutinario y atención de emergencias viales, asegurando la correcta ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones en el plan de trabajo del tramo, programación aprobada y estándares de calidad, contribuyendo a la conservación de la infraestructura vial y a la continuidad del servicio de transitabilidad en la carretera Panamericana Norte, PE-1N, Red Vial Nacional Pavimentada Huarney – Casma – Chimbote – Santa (Concesión no recepcionados).

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la continuidad del servicio público de transporte y a la seguridad vial en la red vial señalada, mediante el refuerzo de la supervisión técnica de campo y oficina técnica en las actividades de mantenimiento rutinario y atención de emergencias viales, permitiendo una respuesta oportuna ante eventos climáticos y geodinámicos, la mitigación de riesgos, la preservación del patrimonio vial del Estado, y la presentación oportuna de la documentación requerida por la supervisión, jefatura o la entidad pública o privada correspondiente, en beneficio directo de la población y de las actividades productivas de la zona.



5. ACTIVIDAD DEL POI

META	0364 MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA HUARMEY - CASMA - CHIMBOTE - SANTA (CONCESION NO RECEPCIONADOS)
POI	5694
CCP	1096

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El servicio a contratar comprende la prestación de servicios profesionales de un (01) Ingeniero Asistente de Supervisión, quien brindará apoyo técnico permanente a la Supervisión del Mantenimiento Rutinario y Atención de Emergencias Viales de la carretera [Panamericana Norte, PE-1N, Red Vial Nacional Pavimentada Huarney – Casma – Chimbote – Santa \(Concesión no recepcionados\)](#).

El Ingeniero Asistente de Supervisión desarrollará sus actividades **tanto en campo como gabinete (oficina técnica)**, realizando el **seguimiento, verificación y control técnico** de las labores de mantenimiento rutinario, tales como: Conservación de la plataforma, limpieza y descolmatación de cunetas y alcantarillas, control de taludes, atención de puntos críticos, señalización y seguridad vial y otras actividades relacionadas al mantenimiento rutinario de la vía, así como la **identificación, evaluación y apoyo en la atención de emergencias viales** ocasionadas por eventos climáticos, geodinámicos u otros factores que afecten la transitabilidad de la vía.

Asimismo, deberá verificar el cumplimiento de las actividades programadas según los términos de referencia **y medidas de seguridad**, así como la coordinación permanente con la Supervisión y el contratista de mantenimiento involucrado, contribuyendo al **adecuado desarrollo del servicio, la conservación de la infraestructura vial y la continuidad del tránsito vehicular**.

En el ámbito de gabinete u oficina técnica, el servicio comprende el **apoyo en la recopilación de información técnica**, elaboración de **registros, reportes de campo, informes técnicos**, control de metrados ejecutados, así como la elaboración de **Remesas, Informes Mensuales Técnico – Financieros, Términos de Referencia, Ayuda Memoria, Estado Situacional** y demás documentación técnica y administrativa que sea requerida el cual debe de ser presentado en las oficinas de la unidad zonal VI Ancash en periodos quincenales o previa coordinación con el ing supervisor a cargo del tramo; verificación del cumplimiento de las actividades programadas según los términos de referencia **y medidas de seguridad**, así como la coordinación permanente con la Supervisión y el contratista de mantenimiento involucrado, contribuyendo al **adecuado desarrollo del servicio, la conservación de la infraestructura vial y la continuidad del tránsito vehicular**.

Además, el [Ingeniero Asistente de Supervisión](#) brindará apoyo en las actividades de supervisión, colaborando con el Supervisor en:





- Registrar y reportar diariamente todas sus actividades mediante fotos fechadas y georreferenciadas.
- Actualizar el SGCV (Sistema Integrado de Gestión Vial) para el módulo de las **emergencias viales** de las actividades en los tramos, modulo de **equipo mecánico** para el registro semanal los sábados terminando la jornada laboral o en su defecto, del parte diario de todos los equipos asignados al tramo.

7. PLAN DE TRABAJO:

No corresponde.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

El locador como mínimo debe de contar con lo siguiente:

- Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido. **Acreditar con una copia de Ficha RUC.**
- Registro Nacional de Proveedores vigente (Cuando corresponda). **Acreditar con una copia del RNP Vigente.**
- Cuenta Interbancaria – CCI. **Anexo 3**
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. **Acreditar mediante Declaración Jurada**

9.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Ingeniero Civil (Titulado, Colegiado y habilitado)

Acreditación: La formación académica (el título de ingeniero civil, la colegiatura y habilidad otorgada por el Colegio de Ingenieros), se acreditará con copia simple de la constancia y/o título, según corresponda.

9.2 EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia general mínima de tres (03) años y seis (06) meses contados a partir del grado del título profesional, en el sector público y/o privado desempeñando cargos como Residente y/o Supervisor y/o Responsable Técnico y/o Monitor y/o Ingeniero de Producción y/o Ingeniero de Campo y/o Asistente técnico y/o Ingeniero y/o Asistente de Oficina Técnica y/o Asistente y/o Apoyo de Supervisión, en obras y/o servicios y/o consultoría de proyectos de Ingeniería Civil.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii)





constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

9.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Experiencia específica mínima de tres (03) años contados a partir de la colegiatura en el sector público y/o privado desempeñando cargos como Ingeniero Asistente de Supervisión, Ingeniería Asistente de Supervisión de Campo, Ingeniero de Campo, Residente, Asistente de Residente, Supervisor, Asistente de Supervisión y/o Ingeniero de Apoyo Técnico y/o Ingeniero y/o Ingeniero Asistente de Oficina Técnica, relacionado al Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Conservación Vial en carreteras a nivel de carpeta asfáltica y/o tratamiento superficial y/o pavimento básico y/o afirmado, y/o vías de acceso a nivel de afirmado o pavimentada y/o mantenimiento de carreteras por niveles de servicio y/o Mantenimiento de puentes y/o combinación de estos.

Acreditación: *La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.*

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

9.4 CAPACITACIÓN:

- Diplomado y/o curso en Ingeniería de Transito Vial, Seguridad, Salud Ocupacional y Señalización Vial.
- Diplomado y/o curso en Gestión en Mantenimiento o Conservación Vial.
- Diplomado y/o curso en Gestión de Obras Publicas y La Nueva Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento (Ley N° 32069).
- Diplomado y/o curso en Residencia y Supervisión de Obras de Infraestructura Vial.
- Diplomado y/o especialización y/o curso en Presupuesto y Valorización de Obras Viales.
- Diplomado y/o especialización y/o curso en Emulsiones Asfálticas.
- Curso y/o taller en AutoCad.
- Curso y/o taller en S10 Costos Presupuestos.
- Curso y/o taller en Microsoft Project.
- Curso y/o taller en Ofimática Básica (Ms. Word y Ms. Excel).



Acreditación: Las capacitaciones se acreditarán con constancia y/o certificado.

9.5 OTROS

El Ingeniero Asistente de Supervisión obligatoriamente tiene que contar con lo siguiente:

- Una Lapto portátil que cuente con cobertura de Internet.
- Con los Equipos de Protección Personal (cascos, zapatos de seguridad, lentes, chaleco).
- Con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR Salud y Pensión. Una copia de la póliza (una vez adjudicado y para la emisión de la orden de servicio), la misma que debe ser vigente del inicio hasta la culminación de su servicio.
- Contar con un teléfono celular operativo.

Acreditación: Para acreditar la computadora portátil, los EPP's y el teléfono celular será con una declaración jurada; y para acreditar el SCTR presentando una copia de la póliza.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El servicio se ejecutará en un plazo de ciento doce (112) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la confirmación de recibido de la orden de servicio.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado dentro de la carretera: **Panamericana Norte, PE-1N, Red Vial Nacional Pavimentada Huarney – Casma – Chimbote – Santa (Concesión no recepcionados)**, comprendiendo los tramos sujetos al Mantenimiento Rutinario y Atención de Emergencias Viales

El Ingeniero Asistente de Supervisión deberá desarrollar sus actividades desde el campamento asignado al tramo: Campamento del MTC – Carrizal Km. 375+000 de la Carretera Panamericana Norte, el cual será considerado como su base operativa, desde donde realizará las labores de seguimiento, verificación y control técnico en campo, desplazándose a los diferentes sectores de la vía conforme a la programación de trabajos y a las necesidades del servicio de Lunes a Sabado

12. ENTREGABLES / PRODUCTO

El Ingeniero Asistente de Supervisión presentará **CUATRO (04) ENTREGABLES**, estos tienen que estar detallados y sustentados de acuerdo a las actividades citadas en el numeral 6. Según el siguiente detalle:

Primer Entregable: A los **treinta (30)** días calendario de iniciado el Servicio.

Segundo Entregable: A los **sesenta (60)** días calendario de iniciado el Servicio.

Tercer Entregable: A los **noventa (90)** días calendario de iniciado el Servicio.

Cuarto Entregable: A los **ciento doce (112)** días calendario de iniciado el Servicio

Cabe indicar que los entregables deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual y en Físico, con documento dirigido al Ing. Supervisor.

Asimismo, la documentación física del entregable deberá ser presentada en la Oficina Zonal, ubicada en Jr. Carlos Valenzuela N°990 – Huaraz. El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:30 horas a 17:30 horas.

La presentación de los documentos será en dos ejemplares (01 original + 01 copia) y presentará la información necesaria en digital a la supervisión en archivo nativo.

Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.

Importante: de corresponder la presentación de la Declaración Jurada e Intereses (DJI) se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Para la Presentación del Primer Entregable deberá presentar la Declaración Jurada de intereses / Inicio.
- Para la Presentación del Último Entregable deberá presentar la Declaración Jurada de intereses / Cese.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025. La conformidad es otorgada por el **Ingeniero Supervisor del MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES, DE LA CARRETERA: PANAMERICANA NORTE, PE-1N, RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA HUARMEY – CASMA – CHIMBOTE – SANTA (CONCESIÓN NO RECEPCIONADOS)**, en el plazo máximo de siete (7) días calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el **Ingeniero Supervisor** las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de dos (2) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el **Ingeniero Supervisor** puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el **Ingeniero Supervisor** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el **Ingeniero Supervisor** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.





PROVIAS NACIONAL paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

PROVIAS NACIONAL realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en **SOLES**, en **CUATRO (04) ARMADAS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF.

- I. **Primer Pago:** 26.79% del monto contratado, a la presentación del **primer entregable** correspondiente a los **treinta (30) días calendario** de iniciado el servicio.
- II. **Segundo Pago:** 26.79% del monto contratado, a la presentación del **segundo entregable** correspondiente a los **sesenta (60) días calendario** de iniciado el servicio.
- III. **Tercer Pago:** 26.79% del monto contratado, a la presentación del **tercer entregable** correspondiente a los **noventa (90) días calendario** de iniciado el servicio.
- IV. **Cuarto Pago:** 19.63% del monto contratado, a la presentación del **cuarto entregable** correspondiente a los **ciento doce (112) días calendario** de iniciado el servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, PROVIAS NACIONAL debe contar con la siguiente documentación:

- 1) Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Ingeniero Supervisor.
- 2) Comprobante de pago.

16. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de servicio que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. OTRAS PENALIDADES

N	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Por falta de equipos de protección personal (EPP) en el personal.	S/. 50.00 (por cada ocurrencia)	La Supervisión verificará el uso de EPPs y a través de informe o correo electrónico se comunicará al proveedor la penalidad incurrida
2	Por retraso en la presentación de informes de labores de acuerdo al entregables del numeral 12.1	S/. 50.00 (por cada ocurrencia)	La Supervisión verificará el plazo de la entrega del informe y comunicará al proveedor la penalidad incurrida
3	Por pérdida de herramientas y/o insumos.	S/. Costo (correspondiente a la herramienta o insumo)	La Supervisión verificará la pérdida de herramienta y/ insumo y comunicará al proveedor la penalidad incurrida

18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual,



considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

24. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

25. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

26. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

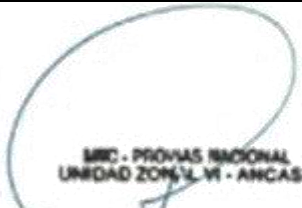
En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Huaraz, 19 junio del 2026

 MTC - PROVIAS NACIONAL UNIDAD ZONAL VI - ANCASH ***** Msc. Ing. Jesús C. Aguilar Callan Supervisor de Operación 01-131-7019-MTC/10.2 CIP 88442	 MTC - PROVIAS NACIONAL Ing. Henry Richard Silva Rimey JEFE UNIDAD ZONAL VI - ANCASH CIP 18537
Elaborado por:	Aprobado por: Responsable del Área Usuaría/Área Técnica Estratégica